



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°99, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021, DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA O EN NÓMINA DE OFERTA, A DOÑA LILIAN YOHANA ANCALAO ANCALAO, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA, **15 JUN 2021**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia Del Ranco.
- e) Decreto N°02, de V. y U., de 27 de enero de 2020, que Nombra en la planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Feđa Šimić, tomado de razón por Contraloría General de la República, con fecha 29 de julio de 2020
- f) Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 13 de diciembre de 2000, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Ley N° 21.289, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021.
- i) Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- j) Resolución Exenta N° 1.874, de 20 de marzo de 2015, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 34 del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- k) Resolución Exenta N° 6.042 de 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que Delega facultades que indica en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- l) Circular N° 10, de 04 de marzo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Informa e Instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- m) Oficio N° 279, de 19 de abril de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, referido a Atención de casos críticos.
- n) Resolución Exenta N° 68, de 22 de enero de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, que Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- o) Circular N° 1, de 25 de enero de 2021, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre Programa Habitacional año 2021.
- p) Oficio N° 123, de 04 de marzo de 2019, de Jefe de División de Política Habitacional, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Informa montos promedio a utilizar para efectos de imputación subsidios individuales del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- q) Oficio N° 113, de 05 de febrero de 2020, de Jefa (S) de División de Política Habitacional, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que "Ratifica montos promedio a utilizar para efectos de imputación, subsidios individuales del DS 49 (V. y U.), de 2011, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, informados para el año 2019".

r) Resolución Exenta N° 224, de 24 de febrero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica.

s) Resolución Exenta N°99 de fecha 19 de marzo de 2021 que Asigna Directamente Subsidio del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N°49 (V. y U.) de 2011, Adquisición de Vivienda Construida o en Nómina de Oferta, a Doña Lilian Yohana Ancalao Ancalao, de la Región de los Ríos.

t) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

u) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de marzo de 2021, fue dictada resolución citada en la letra s) de los vistos, por la cual se asignó directamente subsidio del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N°49 (V. y U.) de 2011, en su modalidad de adquisición de vivienda construida o en nómina de oferta, a doña Lilian Yohana Ancalao Ancalao, de la región de Los Ríos.

2. Que, en dicha resolución se cometió un error en la digitación de la cédula de identidad de la beneficiaria en la tabla que se acompaña en su resuelvo primero (Asígnese Directamente).

3. Que, el artículo 13 de la Ley mencionada en la letra g) de los vistos, en su inciso segundo y tercero señala: "El vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por su mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado. La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros".

4. Que, el artículo 62 de la Ley mencionada en la letra g) de los vistos, precisa: "Aclaración del acto. En cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

5. En virtud de los antecedentes expuestos, es necesario dictar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 99, de fecha 19 de marzo de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, en el siguiente sentido:

a) Modifíquese resuelvo primero, a saber: "**ASÍGNESE DIRECTAMENTE** un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, para la persona identificada a continuación...", en el sentido de rectificar en la tabla reproducida en este resuelvo, lo correspondiente a la cédula de identidad de la beneficiaria; quedando, en definitiva, de la siguiente manera:

N°	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	DV
1	Lilian Yohana	Ancalao	Ancalao	14.033.828	1

2. **Establézcase** que la Resolución Exenta N°99, de fecha 19 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, se mantiene vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FS/GGS/pec

Distribución:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- SIAC SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Gabinete SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa